



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1331-2017-UNAP

Iquitos, 05 de octubre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 1107-2017-DGA-UNAP, presentado el 04 de octubre de 2017, por el director General de Administración, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan Pablo Cavero Llamoja, director General de Administración, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 27 de setiembre al 03 de octubre de 2017, para que gestione el tema de transferencia económica de PRONABEC Beca 18 con las autoridades del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el director General de Administración;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 27 de setiembre al 03 de octubre de 2017, de don **Juan Pablo Cavero Llamoja**, director General de Administración, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar a don Juan Pablo Cavero Llamoja, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un dia de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: DGA, OGP, OCARH, Cont, Tes, Abast., Urac, Upp, Int, SG, Arch(2)
mpc.



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL